

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes presentadas en la convocatoria del ejercicio 2000, al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.*

La Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000), establece en su artículo 10.4 un plazo máximo de seis meses para resolver y notificar las resoluciones.

La implantación de este nuevo régimen de subvenciones para el pequeño comercio, cuya primera convocatoria se realiza en el presente ejercicio, ha tenido gran acogida por parte de sus destinatarios y supera considerablemente las previsiones realizadas inicialmente, de manera que el elevado número de solicitudes presentadas hace necesario tramitar un incremento de la dotación presupuestaria al objeto de poder atender las mismas.

Por otro lado, los efectivos de personal existentes en las Delegaciones Provinciales, a las que corresponde tramitar las subvenciones referidas, resultan insuficientes teniendo en cuenta, además, la incidencia que en la dotación de personal ha tenido la reestructuración de Consejerías, efectuada por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, que asigna a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias en materia de comercio y artesanía.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no pueden resolverse las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Consejería

### RESUELVE

Ampliar hasta el día 30 de noviembre de 2000 el plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de las solicitudes de subvenciones acogidas a la convocatoria del presente ejercicio, realizada mediante Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se aprueba un plan de actuación en diversos Organos Judiciales con el fin de reducir el nivel de pendencia de dichos órganos.*

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se produjo la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de gestión de medios personales de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Disposición Adicional Novena del Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, por el que se establece la cuantía del complemento de destino de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, en su redacción dada por el Real Decreto 668/1999, de 23 de abril, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación, respecto del personal transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero. El contenido de dicho programa ha sido negociado con las organizaciones sindicales.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, adscribiéndole la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, da nueva denominación a aquella Dirección General bajo el título de Dirección General de Gestión de Recursos, y en el artículo 8 de éste, atribuye la administración y gestión del personal de la Administración de Justicia y el ejercicio que en esta materia tiene atribuida esta Consejería, y en la Disposición Final 10 del Real Decreto 668/1999, de 23 de abril, que faculta al órgano competente de las Comunidades Autónomas para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el mencionado Real Decreto, oído el Consejo General del Poder Judicial,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de los objetivos, la concreción de las cuantías individuales, así como de los funcionarios incluidos en los programas con derecho a su percepción, de acuerdo con la disposición adicional novena del Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, mediante la concesión de un complemento, para que los funcionarios de determinados órganos judiciales, que la Memoria Anual 1999 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía denomina «Sedes Conflictivas y Organos Judiciales Objeto de Seguimiento», que por el volumen de asuntos pendientes están sometidos a un seguimiento especial por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y que se relacionan en el Anexo I, colaboren en la efectiva reducción del nivel de pendencia.

De los datos estadísticos de estos Organos Judiciales correspondientes a los años 1998 y 1999, se observa un proceso de mejora continuada, siendo objetivo del Plan la culminación del mismo.

**Artículo 2. Objetivos y programas de actuación.**

El objetivo básico es la disminución del número de asuntos pendientes en dichos órganos, mediante la incentivación económica del personal que presta servicios en los mismos, para cuya consecución deberán colaborar fehacientemente los funcionarios de dichos órganos que voluntariamente se acojan a este Plan.

Se tomará como dato base la situación de los órganos judiciales a 31 de julio de 2000 (número de asuntos pendientes de resolución, número de escritos pendientes de proveer, así como cualquier otra circunstancia que permita una mejor valoración de la situación real de los órganos).

El ámbito temporal se extenderá desde el 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2000.

**Artículo 3. Organos afectados.**

Los objetivos a alcanzar, establecidos en la presente Resolución, comprenden a los órganos judiciales, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidos en el Anexo I.

**Artículo 4. Ambito subjetivo.**

La presente Resolución será de aplicación al personal funcionario titular e interino de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia de los órganos recogidos en el Anexo I.

En el plazo de 15 días desde la publicación de la presente Resolución, los Secretarios de los órganos judiciales afectados por este Plan remitirán a la Dirección General de Recursos la lista de los funcionarios de su Juzgado que solicitan participar en este Plan.

**Artículo 5. Distribución del complemento y aplicación del mismo.**

Por el cumplimiento de los objetivos previstos se abonarán hasta 16 puntos mensuales a los Oficiales, Auxiliares y Agentes que hayan contribuido a la consecución de los objetivos citados, según lo siguiente:

Si la mejoría en la situación del Organismo Judicial es evaluada en más de un 10% de la situación a 31 de julio se abonará el máximo de 16 puntos mensuales.

Si la mejoría en la situación del Organismo Judicial es evaluada entre más del 7 y el 10% de la situación a 31 de julio se abonarán 12 puntos mensuales.

Si la mejoría en la situación del Organismo Judicial es evaluada entre más del 4 y el 7% de la situación a 31 de julio se abonarán 7 puntos mensuales.

Estos porcentajes se considerarán en relación con el número de funcionarios participantes respecto al total de la plantilla.

**Artículo 6. Evaluación del cumplimiento de los objetivos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 668/1999, de 23 de abril, que modificó la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, los Titulares o los Secretarios de los Organismos Judiciales afectados emitirán las certificaciones mensuales acreditativas de la participación del funcionario o funcionarios en la consecución de los objetivos propuestos.

Con independencia de los datos a remitir al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía como consecuencia de ser órganos objeto de seguimiento por el mismo, entre los días 16 y 20 de noviembre los Titulares de los órganos o los Secretarios Judiciales remitirán al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía datos estadísticos del período 1 de septiembre a 15 de noviembre junto a su evaluación del cumplimiento del presente Plan de Actuación, certificando el nombre de los funcionarios que hayan participado de modo efectivo en la consecución de los objetivos previstos.

Recibidos los datos anteriores, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía evaluará el cumplimiento de los objetivos previstos, emitiendo certificación al respecto enviándola a la Dirección General de Gestión de Recursos con anterioridad al 30 de noviembre de 2000.

La Dirección General de Gestión de Recursos distribuirá los créditos necesarios y remitirá la mencionada certificación a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública al objeto de que se abone efectúe el abono de estos complementos en la nómina del mes de diciembre.

**Artículo 7. Suspensión del Plan de Actuación.**

Recibidos los listados recogidos en el párrafo segundo del artículo 4, si el número de funcionarios se estimase insuficiente para el cumplimiento de los objetivos previstos, esta Dirección General, previa negociación con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de 9 de marzo de 2000 sobre retribuciones del personal transferido de la Administración de Justicia en Andalucía en el marco de la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, podrá acordar la suspensión del Plan en alguno de los Organismos Judiciales.

**Artículo 8. Importe del Plan de Actuación.**

El plan de actuación previsto tendrá presupuesto de 40 millones de pesetas, que no podrá ser superado.

Disposición Final. Este Plan tiene un carácter excepcional y su aplicación quedará restringida exclusivamente al año 2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

**ANEXO I****RELACION DE ORGANOS DEL PLAN ESPECIAL DE LA DISPOSICION ADICIONAL NOVENA****Organos:**

- 1ª Inst e Instr nº 1 Roquetas
- 1ª Inst e Instr nº 2 Roquetas
- 1ª Inst e Instr nº 3 Roquetas
- 1ª Inst e Instr nº 1 El Ejido
- 1ª Inst e Instr nº 2 El Ejido
- 1ª Inst e Instr nº 1 Berja
- 1ª Inst e Instr nº 2 Berja
- 1ª Inst e Instr nº 4 Jerez de la Frontera
- 1ª Inst e Instr nº 1 Puerto de Sta. María
- 1ª Inst e Instr nº 1 Sanlúcar de Barrameda
- 1ª Inst e Instr nº 2 Sanlúcar de Barrameda
- 1ª Inst e Instr nº 1 Arcos de la Frontera
- 1ª Inst e Instr nº 3 Arcos de la Frontera
- 1ª Inst e Instr nº 4 Algeciras
- 1ª Inst e Instr nº 6 Algeciras
- 1ª Inst e Instr nº 2 Chiclana
- 1ª Inst e Instr nº 1 Posadas
- 1ª Inst e Instr nº 2 Pozoblanco

1ª Inst e Instr nº 1 Lucena  
 1ª Inst e Instr nº 2 Lucena  
 1ª Inst e Instr nº 1 Santa Fe  
 1ª Inst e Instr nº 1 Loja  
 1ª Inst e Instr nº 2 Loja  
 1ª Inst e Instr nº 1 Andujar  
 1ª Inst e Instr nº 1 Ayamonte  
 1ª Inst e Instr Unico Coin  
 1ª Inst e Instr nº 1 Estepona  
 1ª Inst e Instr nº 3 Estepona

1ª Inst e Instr nº 1 Velez-Málaga  
 1ª Inst e Instr nº 2 Velez-Málaga  
 1ª Inst e Instr nº 1 Alcala de Guadaira  
 1ª Inst e Instr nº 2 Alcala de Guadaira  
 1ª Inst e Instr nº 1 Dos Hermanas  
 1ª Inst e Instr nº 2 Dos Hermanas  
 1ª Inst e Instr nº 3 Dos hermanas  
 1ª Inst e Instr nº 1 Sanlucar la Mayor  
 1ª Inst e Instr nº 2 Sanlucar la Mayor  
 1ª Inst e Instr nº 1 Utrera

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Agustín Hernández Bastida Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Agustín Hernández Bastida Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 18 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Hernández Gómez-Arbolea Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.1999 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.1999), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Enrique Hernández Gómez-Arbolea Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 18 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Viciano Ramírez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Educación Física y Deportiva, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.1999 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.1999), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Viciano Ramírez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 18 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.